



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103-2024-INEI/OTA

Lima, 25 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 003158-2024-INEI/DNCE emitido por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; y el Informe N° 000405-2024-INEI/OTA-OEAS emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09.04.2024 se realizó el consentimiento en el SEACE de la buena pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INEI-1 para el **“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LA ENCUESTA DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE GASTO PÚBLICO 2024”**;

Que, mediante Contrato N° 08-2024-INEI de fecha 23.04.2024, se formaliza la contratación entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI** y la empresa **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 20418896915 para el **“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LA ENCUESTA DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE GASTO PÚBLICO 2024”**, por el importe de Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta Tres con 20/100 Soles (S/ 88 873.20);

Que, mediante Informe N° 000405-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 24.06.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la reducción de las prestaciones correspondiente al **Contrato N° 08-2024-INEI “SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LA ENCUESTA DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE GASTO PÚBLICO 2024”** suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI** y la empresa **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 20418896915, por la suma de Ocho Mil Ochocientos Catorce con 96/100 Soles (S/ 8 814.96), equivalente al **17.6667%** del monto del contrato original;

Que, la razón por la cual la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la reducción de las prestaciones del citado contrato se debe a que, mediante el Oficio N° 003158-2024-INEI/DNCE de fecha 04.06.2024, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas solicita reducir de 300 a 247 días el periodo de cobertura de la póliza de seguro contra accidentes del Ítem 1 del cuadro de la Cláusula Quinta de Contrato N° 08-2024-INEI, debido a que, es necesario que el servicio contratado sea efectuado en el presente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31.12.2024;



Que, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 34.2), del artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2) del artículo 157° de su Reglamento, señala que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del (25%) del monto del contrato original;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, que delega la función de aprobar la reducción de las prestaciones de bienes y servicios, así como su modificación contractual.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la modificación y reducción de prestaciones del Contrato N° 08-2024-INEI “SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LA ENCUESTA DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE GASTO PÚBLICO 2024”, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI y la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 20418896915, equivalente al 17.6667% del monto del contrato original.

Artículo 2.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración